



MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, Chile, a 17 de julio de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, de esta comuna, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, en su calidad de **Rector** ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2012, "las partes" suscribieron un convenio que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, por parte de **"la Institución"**, del proyecto denominado **"Gestión y desarrollo de la docencia para el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de alumnos q1 y q2"**, código **MAG1299**, aprobado por Decreto N° 515, de 2012, del Ministerio de Educación.

Que, por Carta Ext. N° 149 R/2017, el Rector de la Universidad de Magallanes, solicitó la extensión del proyecto individualizado en el considerando precedente.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el considerando anterior, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución y su vigencia, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula séptima, inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio de desempeño será de", la frase **"7 años"** por **"8 años"**; además, reemplazar donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del proyecto que será de", la frase **"5 años"** por **"6 años"**

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto N° 515, de 2012, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Exento N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez** para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

 
RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

